



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0631/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha siete de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número UT/LEJO/119/2024, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número UT/LEJO/119/2024, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 64, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; feneció el siete de mayo de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número UT/LEJO/119/2024, signado por el licenciado

Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Adriana Reyes Martínez

HERS / jrch



Respuesta del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco a la Resolución R.R.A.I.631/2023

De: transparencia huatulco <transparencia.huax2021@gmail.com>

Fecha: 07/06/2024 15:10

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Bahías de Huatulco, Oaxaca a 7 de junio del 2024

**CONSEJO GENERAL DEL ORGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Respetuosamente esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca se dirige a Ustedes en cumplimiento de la Resolución dictada el 22 de noviembre del 2023 derivado del Expediente del Recurso de Revisión 0631/2023/SICOM, por lo que se adjunta por este medio el oficio UT/LEJO/119/2024, con fecha 7 de junio del 2024 con la respuesta y la información solicitada mediante el soporte documental correspondiente.

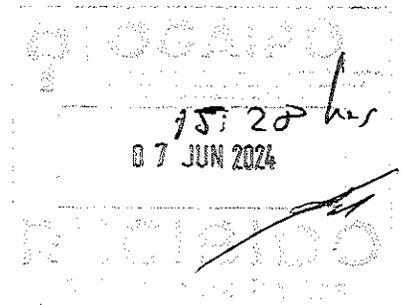
Reciban ustedes un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

**LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Adjuntos (17 archivos, 13.5 MB)

- Oficio respuesta de UT a OGAIPO.PDF (1.9 MB)
- Oficio de UT a DDU solicitud de info 2.pdf (261.1 KB)
- Oficio de UT a DDU solicitud de información 1.pdf (333.9 KB)
- Oficio DU a UT donde adjunta acta circunstanciada RR.0631-2023.PDF (535.2 KB)
- acta circunstanciada de DU.PDF (2.2 MB)
- Oficio de UT para D Vivienda solicitud de info 2.pdf (277.9 KB)
- Oficio DU a CT tema RR.0631-2023.PDF (1.4 MB)
- Oficio de UT para D de Vivienda solicitud de info 1.pdf (333.1 KB)
- Dirección de Vivienda a UT Resolución al R.R. 631 acuerdo Comité de Transparencia.pdf (336.9 KB)
- Dirección de Vivienda CT 3.pdf (368.0 KB)
- Oficio de Vivienda a CT 1.pdf (356.7 KB)
- Oficio de Vivienda a CT 2.pdf (402.2 KB)
- Oficio de Vivienda a CT 4.pdf (358.9 KB)
- Of UT-LEJO-033-2024 de UT a Jurídico.pdf (1.3 MB)
- Respuesta de Jurídico a UT Resolución del R.R.631 1.pdf (394.4 KB)
- Respuesta de Jurídico a UT Resolución del R.R.631 2.pdf (213.3 KB)
- Primer Acta sesión extraordinaria Comité de Transparencia.pdf (2.5 MB)





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número	UT/LEJO/119/2024
Expediente	2 0 2 4

ASUNTO: De la Resolución del R.R.A.I.0631//2023/SICOM

Santa María Huatulco, Pochutla; Oaxaca; a 07 de junio del 2024

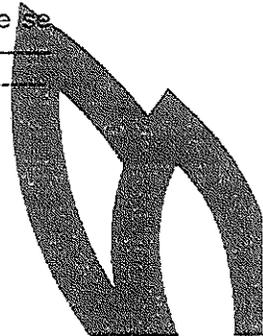
**CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
 TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
 BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Eliminado: Nombre de la parte
 recurrente.
 Fundamento legal: art. 116
 LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29,
 f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO

Me permito dirigirme a Ustedes como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, en cumplimiento de la Resolución dictada el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés por el Consejo General del del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, derivada del expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0631/2023/SICOM, interpuesto por el particular [REDACTED] en el que **considera parcialmente fundado** el motivo de inconformidad de la parte recurrente y ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos establecidos en el Considerando Quinto de la Resolución, en virtud de ello que expongo lo siguiente:-----

El OGAIPO ordena en la Resolución que el Sujeto Obligado modifique su respuesta y proporcionar la información solicitada. Toda vez que la solicitud de información está integrada por tres preguntas, por lo que de acuerdo a sus facultades son competentes para responder las siguientes unidades administrativas, Dirección de Desarrollo Urbano (le corresponde el numeral uno), Dirección Jurídica (numeral dos) y Dirección de Vivienda (numeral tres).-----

En consecuencia, la Unidad de Transparencia les notifica a estas unidades administrativas lo que a cada una de ellas les concierne responder derivadas de la solicitud de información, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución por el Órgano Garante, por lo que se describe a continuación lo que procedió:-----





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



1. La Unidad de Transparencia le notifica a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante el oficio número UT/LEJO/032/2024/SICOM, con fecha 8 de febrero del 2024, y se expresa en su parte medular que le atañe responder parcialmente y dar cumplimiento a lo ordenado por el OGAIPO respecto al numeral uno de la solicitud de información, **Anexo 1.**-----
2. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante el oficio número MSMH/DU/RGC/062/2024, con fecha mayo 9 del 2024, se dirige a la Unidad de Transparencia y Adjunta un Acta Circunstanciada del 9 de mayo mediante la cual acredita que no se encontró copia del mapa o plano del Municipio en el que se observe la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias **Anexo 2** -----
3. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante el oficio número MSMH/DU/RGC/063/2024, con fecha mayo 9 del 2024, se dirige al Comité de Transparencia y le expone las razones y circunstancias que sustentan sus resultados para que el Órgano Colegiado dicte un acuerdo y expida una RESOLUCIÓN al respecto. **Anexo 3.**-----
4. La Unidad de Transparencia le notifica a la Dirección de Vivienda mediante el oficio número UT/LEJO/O34/2024, con fecha 8 de febrero del 2024, y se expresa en su parte medular que le corresponde responder parcialmente y dar cumplimiento a lo ordenado por el OGAIPO respecto al numeral tres de la solicitud de información. **Anexo 4**-----
5. La Dirección de Vivienda mediante el oficio número MSMH/DV/OSG/029/2024 con fecha 5 de abril del 2024, se dirige a la Unidad de Transparencia en el que le comunica que remite la solicitud de un acuerdo dirigido al Comité de Transparencia con la finalidad de que declare dicho Plan de Trabajo solicitado como información reservada. **Anexo 5.**
6. La Dirección de Vivienda mediante el oficio número MSMH/DV/OSG/028/2024 con fecha 5 de abril del 2024, se dirige al Comité de Transparencia y le expone las razones y circunstancias que sustentan sus resultados para que el Órgano Colegiado acuerde **RESOLVER para CONFIRMAR la clasificación de reserva, de manera restrictiva y limitada del numeral tres de la solicitud de información.** **Anexo 6** -----

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.

Fundamento legal: art. 116 LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Huatulco
Gobierno Municipal

El 8 de febrero del 2024, la Unidad de Transparencia mediante el oficio número UT/LEJO/033/2024 le comunica a el Lic. Jesús Soto Galeana, Director Jurídico lo relativo al acuerdo emitido por el Consejo General del Órgano Garante DEL OGAIPO el 22 de noviembre del 2023, relativo a lo que le corresponde responder a cada unidad administrativa en relación a la solicitud de información. **Anexo 7**

7. La Dirección Jurídica con el oficio número DJ/JSG/012/2024 de fecha 5 de abril del 2024 dirigido a la Unidad de Transparencia le comunica en la que proporciona respuesta a lo ordenado por el Órgano Garante en la resolución emitida, respecto al numeral 2 de la solicitud de información. **Anexo 8.**

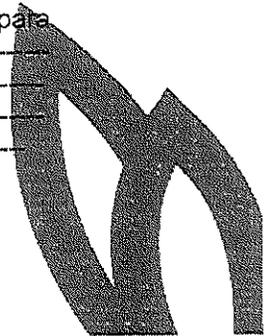
8. Asimismo, se anexa el Acta del Comité de Transparencia de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de mayo del año 2024, del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, en la que este Órgano Colegiado decide la confirmación de los Acuerdos y resoluciones aprobados en la Sesión, como legalmente corresponde. **Anexo 9** -----

Esta Unidad de Transparencia informa que el once de mayo del 2024 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con base en que este Órgano Colegiado de conformidad con sus atribuciones, de la legislación aplicable y en cumplimiento de la Resolución dictada el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, derivada del expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0631/2023/SICOM, interpuesto por el particular [REDACTED] por lo que sustentado en las respuestas de las unidades administrativas competentes, que son: la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y Dirección de Vivienda, para resolver lo solicitado por el recurrente – y atendiendo a lo ordenado por el OGAIPO – y en la que se tomaron diversos acuerdos y resoluciones que se encuentran enunciadas en el Acta del Comité de Transparencia que se levantó para tal efecto.

Por lo antes expuesto, le solicito a este Órgano Garante lo siguiente: -----

PRIMERO. -Tenga al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, solventando el presente recurso de revisión en los términos en que lo hace, al remitir los documentales arriba citados-----

SEGUNDO: Se tenga por cumplida la resolución dictada en el presente expediente, para los efectos legales correspondientes.-----





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Sin más por el momento, les extiendo un cordial saludo.

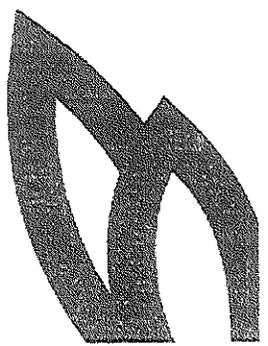
ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA  **Huatulco** 
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA Municipio de Santa María Huatulco
Oaxaca, Oax





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
 Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



NÚMERO: MSMH/CT/EXT-001/2024

ACTA. – PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA, POCHUTLA, OAXACA.

En el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, el día once de mayo del dos mil veinticuatro, reunidos en el despacho de la Presidencia Municipal, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, sito en la Colonia Centro de este Municipio, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia: los C.C. RICARDO HERNANDEZ CARRASCO, Secretario Municipal, anteriormente fungiendo como Jefe de Gabinete y funge como Presidente Propietario LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA, Titular de la Unidad de Transparencia y funge como Secretario Ejecutivo; OLGA LUCIA CANSECO ZARATE, Contralora Municipal y funge como Vocal Propietaria de este Cuerpo Colegiado, y en calidad de testigo de asistencia EDOAR URJEL VALERDI SANCHEZ, Habilitado de la Unidad de Transparencia. El C. RICARDO HERNANDEZ CARRASCO da la **bienvenida** a los presentes e instruye a el Secretario para que proceda al **pase de lista**, acto continuo el Secretario en uso de la voz, procede a pasar lista de los presentes, posteriormente, declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por consecuencia validos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie siendo las doce horas con diez minutos declara formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca. A continuación, el Presidente del Comité, instruye a el Secretario para que proceda a dar lectura al Orden del Día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Separación del Ing. Ricardo Hernández Carrasco, como Jefe de Gabinete y su ingreso a este Comité de Transparencia como Secretario Municipal.
4. Dar a conocer a los integrantes del Comité, que la Dirección de Desarrollo Urbano por ser la unidad administrativa competente para responder al numeral 1 solicita a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco que dicte el acuerdo y expida una **RESOLUCIÓN que CONFIRME la inexistencia de la información respecto a la copia del mapa o plano del Municipio en el que se observen la**



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias,
 atendiendo a la Resolución dictada por el OGAIPO derivado del
 R.R.A.U/631/2023/SICOM, en el que el Sujeto Obligado modifica su
 respuesta-----

- 5. Dar a conocer a los integrantes del Comité** que la Dirección de Vivienda
 por ser la unidad administrativa competente para responder al numeral
3, solicita a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa
 María Huatulco que dicte el acuerdo y expida una **RESOLUCIÓN** que
CONFIRME la clasificación de la información como reservada, de
 manera restrictiva y limitada por un periodo de 5 años, atendiendo a la
 Resolución dictada por el OGAIPO derivado del R.R.A.U/631/2023/SICOM, en
 el que el Sujeto Obligado modifica su respuesta-----

6. Clausura de la Sesión.-----

En uso de la palabra el Secretario consulta a los integrantes sobre la aprobación
 del Orden del Día, por lo que por unanimidad de votos manifiestan su
 conformidad con el mismo, procediendo con el-----

DESAHOGO DE LA SESIÓN-----

**3.- SEPARACIÓN DEL DEL ING. RICARDO HERNÁNDEZ CARRASCO COMO JEFE
 DE GABINETE Y SU INGRESO A ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO
 SECRETARIO MUNICIPAL.-** En uso de la voz el ciudadano Ricardo Hernández
 Carrasco manifiesta que desde el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro (20
 de marzo de 2024), recibió el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL, dejando sus
 funciones como JEFE DE GABINETE de este Sujeto Obligado, por lo que solicita a
 este H. Cuerpo Colegiado **TENGA A BIEN APROBAR SU INGRESO Y
 PERMANENCIA EN EL MISMO,** ahora con el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL,
 desempeñando sus mismas funciones como Presidente de este Comité. Por lo
 que una vez que fue escuchado el punto propuesto, **POR UNANIMIDAD DE
 VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN
 ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA** al ciudadano Ricardo Hernández Carrasco
 quien ahora se desempeña como Secretario Municipal para continuar fungiendo
 como Presidente de este Comité, para los efectos legales procedentes, agotado
 el punto se procede con el siguiente-----

**4.- DAR A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, QUE LA DIRECCIÓN
 DE DESARROLLO URBANO POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 COMPETENTE PARA RESPONDER AL NUMERAL 1 SOLICITA A ESTE COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO QUE**





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
 Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



DICTE EL ACUERDO Y EXPIDA UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA COPIA DEL MAPA O PLANO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE OBSERVEN LA SUPERFICIE DE SU TERRITORIO, ASÍ COMO SUS LÍMITES Y COLINDANCIAS, ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL OGAIPO DERIVADO DEL R.R.A.I./631/2023/SICOM, EN EL QUE EL SUJETO OBLIGADO MODIFICA SU RESPUESTA.

Ricardo Hernández Carrasco, en su carácter de Presidente de este Comité, procede a dar cuenta del Recurso de Revisión R.R.A.I 0631/2023/SICOM, así como la respuesta emitida y debidamente motivada por la Dirección de Desarrollo Urbano del Sujeto obligado en donde declara no contar con la información solicitada. De conformidad con lo ordenado por el Órgano Garante con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Asimismo, se da cuenta del Acuerdo por el cual la Dirección de Desarrollo Urbano en que proyecta Confirmar la inexistencia de la información. En este sentido, remite el Acuerdo a este Cuerpo Colegiado para su estudio y, en su caso, Confirmar las declaraciones de inexistencia de la información solicitada. Por lo que, una vez terminado de leer dicho Acuerdo, proceden a dialogar entre ellos y a opinar el asunto, determinando que, se encuentra debidamente motivada y agotada la búsqueda exhaustiva de la información, es procedente **CONFIRMAR** el argumento sostenido por la Dirección de Desarrollo Urbano. Por lo que, en uso de la voz, el Secretario solicita a los integrantes del Comité procedan a votar por la determinación. Una realizada la votación y por unanimidad de votos, la inexistencia de la información queda **CONFIRMADA.**

S.- DAR A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA RESPONDER AL NUMERAL 3, SOLICITA A ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO QUE DICTE EL ACUERDO Y EXPIDA UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE MANERA RESTRICTIVA Y LIMITADA POR UN PERIODO DE 5 AÑOS. ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL OGAIPO DERIVADO DEL R.R.A.I./631/2023/SICOM, EN EL QUE EL SUJETO OBLIGADO MODIFICA SU RESPUESTA.



M. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huastulco
Administración 2022 - 2024
 "322º. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Ricardo Hernández Carrasco, en su carácter de Presidente de este Comité, procede a dar cuenta del Recurso de Revisión **R.R.A.I 0631/2023/SICOM**, así como la respuesta emitida y debidamente motivada por la Dirección de Vivienda del Sujeto obligado, en donde declara la **clasificación de la información de reserva, de manera restrictiva y limitada por un periodo de 5 años**. De conformidad con lo ordenado por el Órgano Garante con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Asimismo, se da cuenta del Acuerdo por el cual la Dirección de Vivienda proyecta Confirmar la **clasificación de la información de reserva, de manera restrictiva y limitada por un periodo de 5 años**. En este sentido, remite el Acuerdo a este Cuerpo Colegiado para su estudio y, en su caso, Confirmación de **clasificación de la información de reserva, de manera restrictiva y limitada por un periodo de 5 años** de la información solicitada.

Por lo que, una vez terminado de leer dicho Acuerdo, proceden a dialogar entre ellos y a opinar el asunto, determinando que, es procedente **CONFIRMAR** el argumento sostenido por la Dirección de Vivienda. Por lo que, en uso de la voz, el Secretario solicita a los integrantes del Comité proceder a votar por la determinación. Una vez realizada la votación y por unanimidad de votos, en que se proyecta **Confirmar la clasificación de la información de reserva, de manera restrictiva y limitada por un periodo de 5 años**, de la información solicitada, queda **CONFIRMADA**.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia instruye a el Secretario para que una vez firmadas las fojas que integran la presente acta, envíe la presente Acta a la Unidad de Transparencia, con la finalidad de que a su vez, el Titular responsable proceda a enviar la confirmación del Acuerdo aprobado en la Sesión y como legalmente corresponde, haciéndole del conocimiento a los solicitantes que en contra de la resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez que se han agotado los puntos del Orden del día de esta Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintidós, se da por clausurada la presente, a las trece cuarenta horas del día de su inicio. Firmado en dos tantos la presente al calce y margen para la debida constancia.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
 Administración 2022 - 2024
 "2024 Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



legal, los Servidores Públicos que en esta intervinieron - CONSTE.-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA

PRESIDENTE/SECRETARIO MUNICIPAL

C. RICARDO HERNANDEZ
 CARRASCO

SECRETARIO/DIRECTOR
 DE TRANSPARENCIA

C. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA

VOCAL/ CONTRALORA
 INTERNA MUNICIPAL

C. OLGA LUCIA CANSECO ZARATE

TESTIGO

C. EDGAR URIEL VALERDI SANCHEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO OAXACA DE FECHA ONCE DE
 MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, siendo las nueve treinta horas del día nueve de mayo del año del dos mil veinticuatro, en el lugar que ocupan la oficina la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, en la Agencia Municipal, ubicada en la Avenida Guelaguetza, Sector L, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de *la copia del mapa o plano del Municipio en el que se observen la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias*, atendiendo a la Resolución dictada por el OGAIPO derivado del R.R.A.I./631/2023/SICOM, en tal razón la encargada de esta Unidad Administrativa la Ingeniero Rafaela García Cantera, asistida por su colaborador el Inspector C. José Alfredo Castro Ricárdez en coadyuvancia con uno de los habilitados de la Unidad de Transparencia Municipal, el Licenciado Edgar Uriel Valerdi Sánchez, procedieron a realizar la búsqueda exhaustiva de la información en los términos siguientes: Se revisaron un estante con 11 carpetas leford, un estante con seis cajas que contienen expedientes, los archivos contenidos en el disco duro de 2 computadores de escritorio, sin encontrar las evidencias objeto de la búsqueda de la información. Se tomaron fotografías durante la visita, misma que se agregan a continuación:-----

Compartido



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA HUATULCO

[Firmas manuscritas]

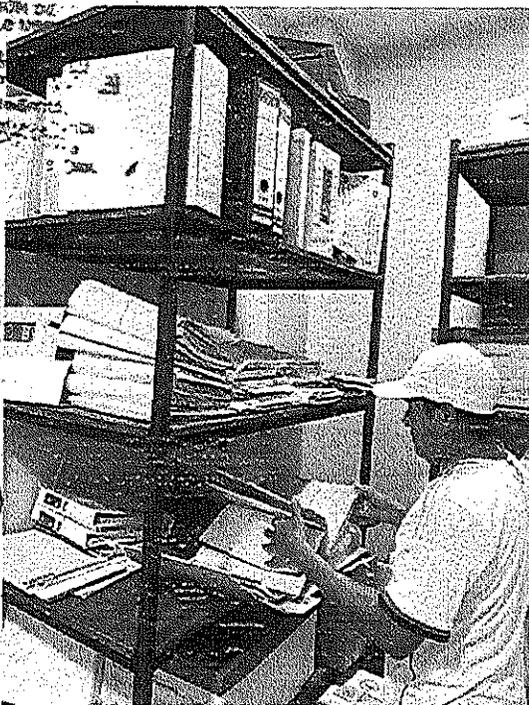


Foto 1.- se revisan 11 carpetas leford

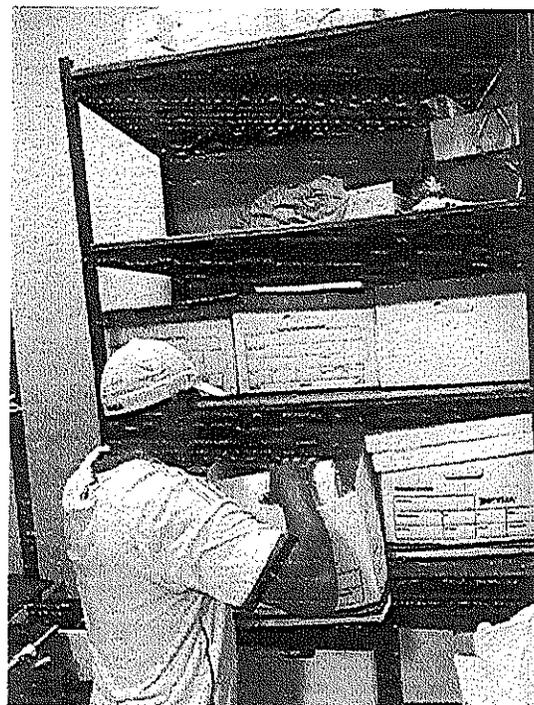
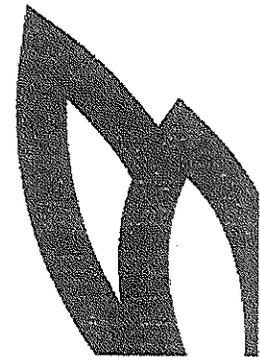


Foto 2.- se revisan 6 cajas con expedientes.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Una vez realizada esta revisión en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Agencia Municipal, la Ing. Rafaela García Cantera, acompañado del Licenciado Edgar Uriel Valerdi Sánchez, se trasladaron a la oficina de la Subdirección de Desarrollo Urbano en la Cabecera Municipal ubicada, en la calle Diaz Ordáz sin número, de la colonia Barrio Nuevo, en este municipio, al llegar ahí, se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva de la información en los términos siguientes: ---

"Toda vez que la información que actualmente tiene vigente en esa Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra en dos estantes fabricados en madera, es que se procedió a la búsqueda de la información solicitada en el interior de treinta y dos carpetas tipo leford, dentro de las cuales tras una búsqueda exhaustiva de los documentos no se encontró la información solicitada por el titular de Transparencia-Municipal, asimismo, se buscó la información en los archivos contenidos en el disco duro de 1 computada de escritorio sin encontrar información alguna que coincida con lo solicitado por el Titular de la Unidad de Transparencia de este Municipio, siendo que únicamente se encuentra información sobre suspensiones, clausuras, requisiciones, solicitudes ciudadanas, citatorios, ordenes de inspección, reglamentos y leyes relacionados con esta área. Se adjunta evidencia fotográfica. ---

Carpetas

[Firma]

[Firma]

Escudo del Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
CALLE DIAZ ORDÁZ SIN NÚMERO
COLONIA BARRIO NUEVO
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO
ESTADO DE OAXACA

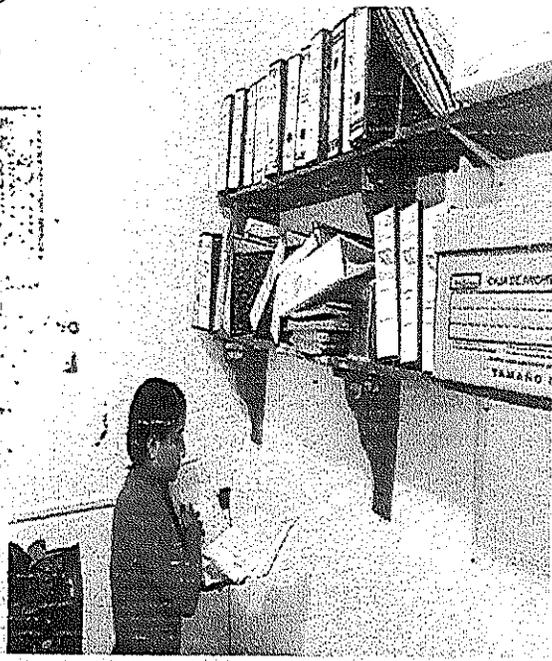


FOTO 1.- Aparecen suspensiones y clausuras.

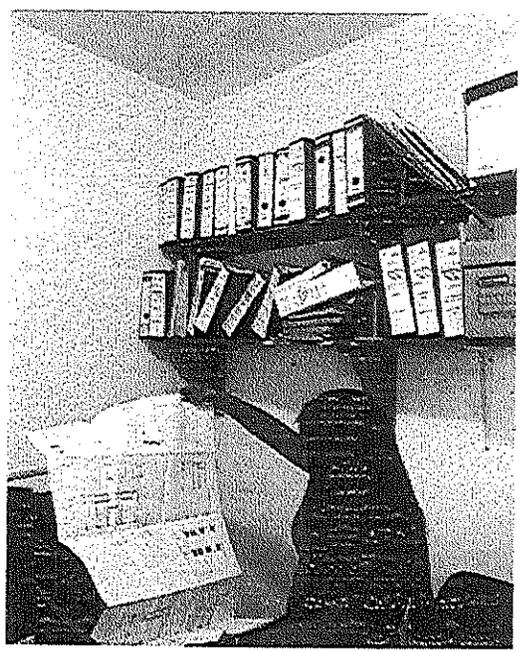
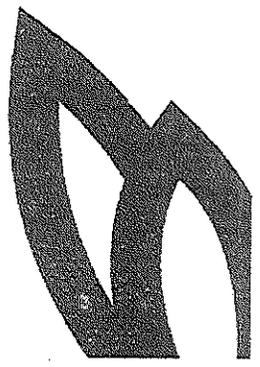


FOTO 2.- Aparecen planos de obra civil.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

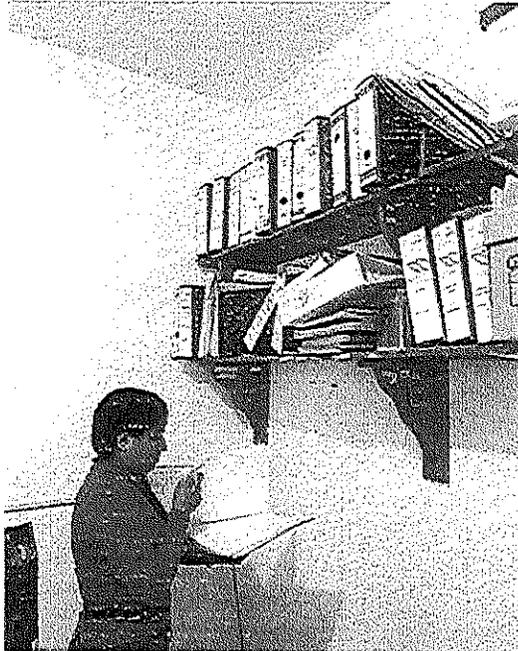


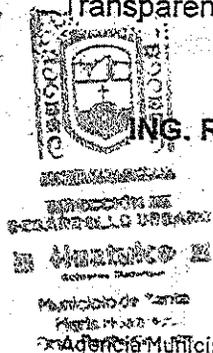
FOTO 3.- Algunas peticiones ciudadanas.



FOTO 4.- Algunas ordenes de inspección.

Una vez concluidas las visitas a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, tal y como se relato en los párrafos anteriores, concluyendo que no se encontró ***copia del mapa o plano del Municipio en el que se observen la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias***, por lo que se deja constancia que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información del interés del recurrente, que fue atendida debidamente y que éste tenga la certeza que la búsqueda fue minuciosa y exhaustiva, que las gestiones fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto, sin que fuese localizada ninguna información específica objeto de la solicitud de información, cumpliendo así las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

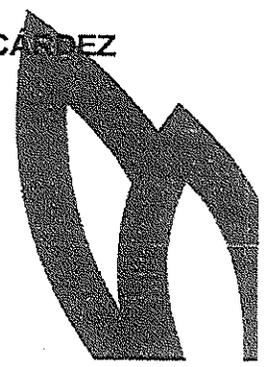
Dicho lo anterior, se levanta la presente Acta Circunstanciada a las catorce horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y margen para la debida constancia legal, los Servidores Públicos que en esta intervinieron. Remítase copia de la presente al titular de la Unidad de Transparencia para los efectos legales. **DAMOS FE.**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 ING. RAFAELA GARCÍA CANTERA
 ENCARGADA

JOSÉ ALFREDO CASTRO RICARDEZ
 INSPECTOR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC EDGAR URIEL VALERDI SANCHEZ
PERSONAL HABILITADO





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Huatulco
Gobierno Municipal

Dependencia **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Sección **VIVIENDA**

Número **MSMH/DV/OSG/029/2024**

Expediente **2024**

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.

Fundamento legal: art. 116 LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 05 de abril de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
PRESENTE

Huatulco
Gobierno Municipal
31 de marzo de 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
Distrito de Pochutla, Oax.

El que suscribe Lic. Oscar Salinas García Director de Vivienda del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; Oaxaca, en atención al oficio número **UT/LEJO/034/2024** de fecha ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se me notifica que:

Con base al ACUERDO emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del 22 de noviembre del 2023, dar cumplimiento por parte del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Oaxaca a lo ordenado en la RESOLUCION del Recurso de Revisión R.R.A.I 0631/2023/SICOM.

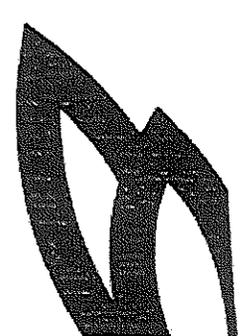
Derivado de la solicitud de información folio 201349223000030 presentada por del particular [REDACTED] y la Unidad de Transparencia requiere particularmente de esta Dirección de Vivienda lo siguiente de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Garante en la Resolución, es decir, que esta unidad administrativa, se pronuncia respecto a que "si existe o no un plan de trabajo para combatir el tema de las invasiones".

Le hago de conocimiento que actualmente esta Dirección de Vivienda si cuenta con un plan de trabajo para combatir el tema de las invasiones, así mismo por medio de la presente solicito sea remita la solicitud de acuerdo anexada, dirigida al Honorable Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, con la finalidad de solicitar se declare dicho plan de trabajo como información reservada.

Sin más por el momento, le envió un cordial

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ"

DIRECCIÓN DE VIVIENDA
LIC. OSCAR SALINAS GARCÍA
DIRECTOR DE VIVIENDA
Ayuntamiento de Santa María Huatulco
Distrito Pochutla, Oax.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En razón de lo enunciado en este fundamento, esta Dirección de Vivienda aplica a la clasificación de la reserva de información la prueba del daño.

Prueba del daño: Carga de los sujetos obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

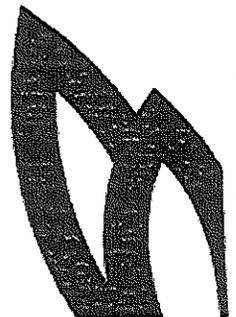
JUSTIFICACION: La información requerida por el particular se refiere al plan que se tiene para combatir las invasiones en terrenos que se ubican dentro del territorio del Municipio de Santa María Huatulco, y que estaban bajo la jurisdicción del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y ahora están adjudicados mediante decretos expedidos por el Gobierno Federal algunos inmuebles al Gobierno del Estado de Oaxaca y otros polígonos fueron declarados Áreas Naturales Protegidas.

Esto último se menciona para tener en contexto la situación prevaleciente, por lo que con la entrega de la información a terceros y consecuentemente la publicidad de la misma, representa un perjuicio real para llevar las actividades de prevención y persecución de actividades que pueden constituir actos delictivos.

Motivado por lo anterior, la información solicitada por el particular debe de protegerse y no divulgarse ya que puede constituir una afectación a la seguridad pública.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

JUSTIFICACIÓN: De otorgarse – como lo requiere en su solicitud de acceso a la información el particular – en las actuales circunstancias esta información, son razones y circunstancias que hacen posible creer que ocurrirá un daño en el momento en que se divulgue la información y estamos en posibilidades de tener afectaciones producidas en razón del perjuicio ocasionado por la entrega de dicha información.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Huatulco

15 FEB 2024
 12:03 h
 RECIBIDO

DIRECCION JURIDICA

Municipio de Santa María Huatulco
 Oaxaca, Pueblita Oax.



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número	UT/LEJO/033/2024
Expediente	2024

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 8 febrero del 2024

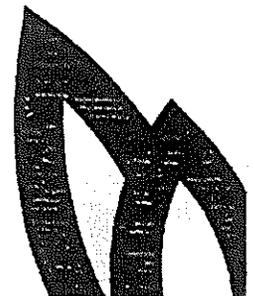
Asunto: Se Solicita respuesta R.R.A.I 0631/2023/SICOM

LIC.JESUS SOTO GALEANO
DIRECTOR JURIDICO
H. AYUTAMIENTO SANTA MARIA HUATULCO
PRESENTE

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
 Fundamento legal: art. 116 LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO

En cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el Rubro R.R.A.I 0631/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por quien se denomina [REDACTED] que se desprende de la solicitud de información con folio 201349223000030, en la que dentro de sus puntos resolutivos ordena dar respuesta al punto número dos de su solicitud de información misma que textualmente refiere lo siguiente:

"Solicito saber si alguna de estas instituciones ha iniciado algún proceso penal en contra de las personas que invaden terrenos propiedad de FONATUR, Federales o pertenecientes al Comisariado de Bienes Comunales, correspondientes al Municipio de Santa María Huatulco, si es así establezca el número de carpetas de investigación iniciadas contra las personas y saber en qué situación se encuentran dichas carpetas"





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



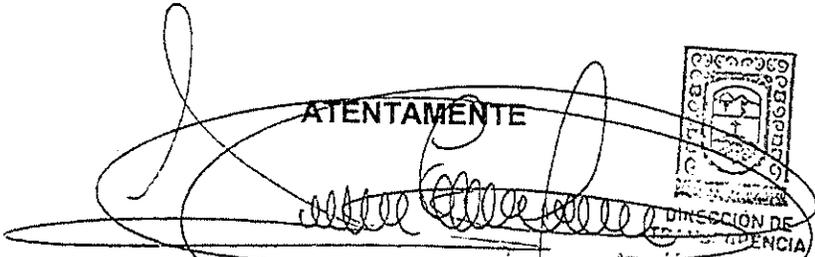
Con fundamento en el artículo 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito su colaboración para que remita de manera fundada y motivada la respuesta a dicha porción de la solicitud de información, toda vez que como ya quedó expresado es el Órgano Garante quien este ordenando a este Sujeto Obligado cumplir con una respuesta.

Es por lo anterior que, solicito su respuesta de forma física, de manera fundada y motivada a más tardar el día jueves 22 de febrero del presente año, en un horario de 9:00 – 13:00 hrs, en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en calle Galena sin número Colonia la Deportiva Cabecera Municipal del Municipio de Santa María Huatulco, como referencia en la planta alta del edificio blanco del Instituto Municipal de la Mujer.

Nota: Se adjunta acuse de la solicitud de información obtenida desde la Plataforma Nacional para mejor referencia.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA HUATULCO



SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR

H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



las medidas necesarias para localizar el documento, observándose de manera enunciativa mas no limitativa las circunstancias de tiempo, modo, lugar, ocasión, objetos, documentos y personas que intervinieron o que fueron parte de la búsqueda, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley de la materia ya referida.

Por lo que, para el caso en que su búsqueda no arroje resultados, el área administrativa a su digno cargo deberá comunicar al Comité de Transparencia dicha circunstancia, solicitando que se pronuncie confirmando su declaratoria de inexistencia de información, tomando en cuenta los elementos de búsqueda previamente agotados por su área administrativa.

Es por lo anterior que, solicito su respuesta de forma física de manera fundada y motivada a más tardar el día jueves 22 de febrero del presente año, en un horario de 9:00 – 13:00 hrs., en el local que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Galena sin numero, colonia La Deportiva, de la cabecera municipal del Municipio de Santa María Huatulco, como referencia en la planta alta del edificio blanco del Instituto Municipal de la Mujer.

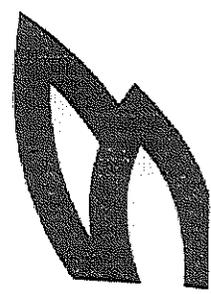
Sin mas por el momento, le enviò un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Santa María Huatulco
Gobierno Municipal
Oaxaca, Oax.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



RECIBIDO
 DIRECCION DE
 DESARROLLO URBANO
 Municipio de Santa María Huatulco
 Otta, Pochutla, Oax.

Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Sección UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Número UT/LEJO/032/2024
 Expediente 2024

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 8 febrero del 2024

Asunto: R.R.A.I 0631/2023/SICOM

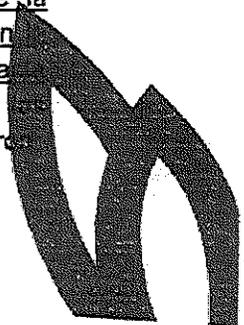
ARQ. KEILA ARELI LOPEZ CELIS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL
H. AYUTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO
PRESENTE

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
 Fundamento legal: art. 116 LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO

ASUNTO: Se solicita respuesta respecto a un plano.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el Rubro R.R.A.I 0631/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por quien se denomina [REDACTED] que se desprende de la solicitud de información con folio 201349223000030, en la que dentro de sus puntos resolutivos ordena la búsqueda exhaustiva en los archivos del Sujeto Obligado por conducto del área administrativa competente, a efecto de proporcionar copia del mapa o plano del municipio en el que se observen la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias, con fundamento en el artículo 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito su colaboración para que ordene por conducto del personal a su cargo la búsqueda exhaustiva del documento arriba mencionado, toda vez que como ya quedó expresado es el Órgano Garante quien esta ordenando a este Sujeto Obligado la entrega del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de que, el resultado de dicha búsqueda arroje la inexistencia del documento, lo que en todo caso deberá estar justificado con declaración de inexistencia de información acompañada de su correspondiente a del Comité de Transparencia, por lo que dicha búsqueda deberá contener elementos mínimos que justifiquen y acrediten frente al solicitante que se tomaron





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Eliminado: Nombre de la parte recurrente.	Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Fundamento legal: art. 116 LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO	Sección	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
	Número	UT/LEJO/034/2024
	Expediente	2024

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 8 febrero del 2024

Asunto: Se solicita respuesta R.R.A.I 0631/2023/SICOM

LIC. OSCAR SALINAS GARCIA
DIRECTOR DE VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO SANTA MARIA HUATULCO
PRESENTE

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE VIVIENDA
 Municipio de Santa María Huatulco
 Dpto. Pochutla, Oax.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el Rubro R.R.A.I 0631/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por quien se denomina [REDACTED] que se desprende de la solicitud de información con folio 201349223000030, en la que dentro de sus puntos resolutivos ordena dar respuesta al punto número tres de su solicitud de información misma que textualmente refiere lo siguiente:

"solicito su plan de trabajo que tienen para combatir el tema de las invasiones".

Lo anterior toda vez, que en la propia resolución el Consejo General del Órgano Garante, refiere que con la respuesta previamente otorgada por la dirección a su digno cargo no se precisa si cuentan o no con un plan de trabajo por lo que dicha respuesta se califica como no satisfactoria, pues deja en incertidumbre al recurrente al manifestar únicamente *que se están realizando acciones para desarrollar un protocolo de actuación*, en consecuencia se solicita que esta vez se pronuncie respecto a que si existe o no un plan de trabajo para *combatir el tema de invasiones*.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

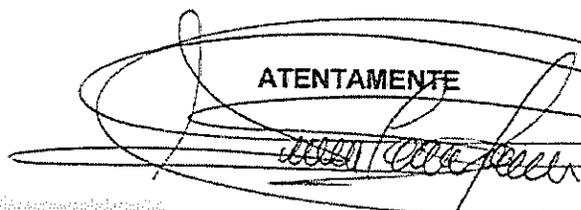


Con fundamento en el artículo 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito su colaboración para que remita de manera fundada y motivada la respuesta a dicha porción de la solicitud de información, toda vez que como ya quedó expresado es el Órgano Garante quien está ordenando a este Sujeto Obligado cumplir con una respuesta.

Es por lo anterior que solicito su respuesta de forma física, de manera fundada y motivada a más tardar el día jueves 22 de febrero del presente año, en un horario de 9:00 – 13:00 hrs, en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en calle Galena sin número Colonia la Deportiva Cabecera Municipal del Municipio de Santa María Huatulco, como referencia en la planta alta del edificio blanco del Instituto Municipal de la Mujer.

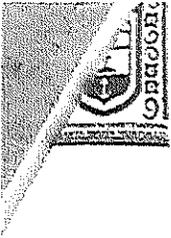
Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
Municipio de Santa María Huatulco
Dpto. Pochutla, Oax.

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA HUATULCO



n. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Así como lo establecido en el artículo 54 fracción II y VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 54. El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada.

Se clasificará como información reservada aquella que:

[...]

II. Comprometa la seguridad pública estatal o municipal;

[...]

VI. Obstruya las actividades de prevención o persecución de los delitos;

[...]"

Motivado en que la invasión de terrenos mencionados en la solicitud de información que originaron la RESOLUCIÓN del OGAIPO se ubican dentro del territorio del Municipio de Santa María Huatulco, y en los meses recientes estos espacios en posesión de terceros estaban bajo la jurisdicción del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y ahora están adjudicados mediante decretos expedidos por el Gobierno Federal algunos inmuebles al Gobierno del Estado de Oaxaca y otros polígonos fueron declarados Áreas Naturales Protegidas, constituyen razones y circunstancias excepcionales para valorar la clasificación la información como reservada.

En virtud de lo sustentado anteriormente, esta Dirección de Vivienda le solicita a el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, del numeral 3 de la solicitud de información, el que se considere acordar y **RESUELVA** y **CONFIRME** clasificarla como información reservada, de manera excepcional y limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se enuncia lo siguiente: "En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a) **Confirmar la clasificación:**

Al clasificar la información que se reserva con carácter de interés público, se hace en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se expresa lo siguiente:

"En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	VIVIENDA
Número	MSMH/DV/OSG/028/2024
Expediente	2024

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 05 de abril del 2024

Asunto: Solicitud de Acuerdo del Comité de Transparencia

**HONORABLE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA
PRESENTE**

El que suscribe Lic. Oscar Salinas García Director de Vivienda del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; Oaxaca; Oaxaca, en atención al oficio suscrito por el Lic. Luis Enrique Juan Ortega, número UT/LEJO/034/2024 de fecha ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se me notifica que:

Con base al ACUERDO emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del 22 de noviembre del 2023, dar cumplimiento por parte del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Oaxaca a lo ordenado en la RESOLUCION del Recurso de Revisión R.R.A.I 0631/2023/SICOM.

ANTECEDENTES: Derivado de la solicitud de información folio 201349223000030 presentada por del particular [REDACTED] y la Unidad de Transparencia requiere particularmente de esta Dirección Jurídica lo siguiente de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Garante en la Resolución, es decir, que esta unidad administrativa, se pronuncie respecto a que si existe o no un plan de trabajo para combatir el tema de las invasiones.

Se indica que dicha información solicitada se encuentra contemplada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al artículo 113 fracciones I y VII, como **información reservada**, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la deferencia nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos [...]"

H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

JUSTIFICACIÓN: Esta Dirección de vivienda identifica que este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco se expresa por el bien jurídico mayor atendiendo a razones de interés público, y esta decisión protege y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

Expuesto lo anterior, esta Dirección de Vivienda en cumplimiento a lo ordenado en la **RESOLUCION** por el Órgano Garante, solicita a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco que una vez analizada y valorada las razones, circunstancias, la motivación y fundamento que se ha argumentado, esta Dirección de vivienda solicita acuerde **RESOLVER para CONFIRMAR la clasificación de reserva, de manera restrictiva y limitada del numeral 3 de la solicitud de información**, requiriendo que dicha información sea reservada por un periodo de cinco años de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública.

[...]
La información clasificada como reservada, según el artículo 113 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.
[...]

Ya que, de llegar a otorgarse dicha información, podría causarse un daño de difícil reparación que representa un riesgo real al interés público.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE VIVIENDA
LIC. OSCAR SALINAS GARCÍA
DIRECTOR DE VIVIENDAS
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
C.P. 70980, Oax.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Huatulco
 Gobierno Municipal



Dependencia:	Dirección de Desarrollo Urbano
Sección:	Administrativa
Número:	MSMH/DU/RGC/063/2024
Expediente:	2 0 2 4

Asunto: Solicitud de Acuerdo del Comité de Transparencia.

Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, mayo 10 de 2024.

HONORABLE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA
 PRESENTE

La que suscribe Ing. Rafaela García Cantera, Encargada de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Santa María Oaxaca, en atención al oficio suscrito por el Lic. Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia con número UT/LEJO/032/2023/SICOM, de fecha 8 de febrero del 2024 del año actual mediante se me notifica que:

Con base al ACUERDO emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del 22 de noviembre del 2023, en la que el motivo de inconformidad considera parcialmente fundado de la parte recurrente y proporcione la información solicitada en los términos establecidos en el considerando Quinto de la presente Resolución y dar cumplimiento a lo ordenado en la RESOLUCION del Recurso de Revisión R.R.A.I 0631/2023/SICOM.

ANTECEDENTES: Lo anterior derivado de la solicitud de información folio 201349223000030 presentada por del particular [REDACTED] y la Unidad de Transparencia requiere de esta Dirección de Desarrollo Urbano particularmente lo siguiente: De acuerdo a lo ordenado por el Órgano Garante en la Resolución, es decir, realizar una búsqueda en los archivos del Sujeto Obligado a efecto de proporcionar un mapa o plano del municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, en que se observen la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias.

Asimismo, se me indica que en el desahogo del expediente del R.R.A.I 0631/2023/SICOM, se hará sin perjuicio de que el resultado de dicha búsqueda arroje la inexistencia del documento, lo que en todo caso deberá estar justificado con la declaración de inexistencia de información acompañada de su correspondiente Acta del Comité de Transparencia.

Con base en lo anterior, informo a los integrantes del Comité de Transparencia que la búsqueda de la información antes referida fue realizada el 9 de mayo del 2024 y estuvo a cargo de la Ing. Rafaela García Cantera, Encargada de la Dirección de Desarrollo Urbano, asistido por su colaborador el Inspector de Desarrollo Urbano, el C. José Alfredo Castro Ricárdez, en coadyuvancia con uno de los habilitados de la Unidad de Transparencia el Lic. Edgar Uriel Valerdi Sánchez. Los trabajos se

Agencia Municipal, Boulevard Guelaguetza Sector L, Santa Cruz Huatulco, Oax. C.P. Tel: 01(958) 587 - 09 - 46

AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA (PLANTA ALTA)
 LOTE 4 MANZANA 7 SECTOR "L", BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA
 TEL. 958-5870947, CORREO: duhatulco2224@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dependencia:	Dirección de Desarrollo Urbano
Sección:	Administrativa
Número:	MSMH/DU/RGC/063/2024
Expediente:	2 0 2 4

Asunto: Solicitud de Acuerdo del Comité de Transparencia.

Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, mayo 10 de 2024. llevaron a cabo en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Agencia Municipal, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Urbano que tienen también en la Cabecera Municipal.

Se comunica a este Órgano Garante que de las actividades realizadas y que se mencionan en el párrafo anterior, se deja constancia de ello en el Acta Circunstanciada con evidencias fotográficas que se levantó para tal efecto en el día de su fecha. Documento que se anexa al presente.

Asimismo, esta Dirección de Desarrollo Urbano - atendiendo a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca - le hace saber al Comité de Transparencia Municipal, que esta unidad administrativa, *MOTIVADA* en garantizar que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información del interés del recurrente, que fue atendida debidamente y que éste tenga la certeza que la búsqueda fue minuciosa y exhaustiva, que las gestiones fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto, sin que fuese localizada ninguna información específica objeto de la solicitud de información, cumpliendo así las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Por tanto, esta Dirección de Desarrollo Urbano por ser la unidad administrativa competente para responder al numeral 1, solicita a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco que dicte el acuerdo y expida una RESOLUCIÓN que CONFIRME la inexistencia de la información respecto a la *copia del mapa o plano del Municipio en el que se observen la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias*, atendiendo a la Resolución dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

A T E N T A M E N T E

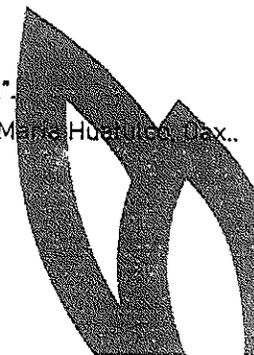
ING. RAFAELA GARCÍA CANTERA
 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D
 EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

C.c.p.- Mtra. María Edith Luis Geminiano.- Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Santa María Huatulco, Oax.
 Dra. Yecenia Cervantes García.- Regidora de Obras Públicas y Salud.
 Archivo RGC/csf/SANTA CRUZ/2022-2024

Agencia Municipal, Boulevard Guelaguetza Sector L, Santa Cruz Huatulco, Oax. C.P. Tel: 01(958) 587 - 09 - 46

AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA (PLANTA ALTA)
 LOTE 4 MANZANA 7 SECTOR "L", BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA
 TEL. 958-5870947, CORREO: duhatulco2224@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dependencia:	Dirección de Desarrollo Urbano
Sección:	Administrativa
Número:	MSMH/DU/RGC/062/2024
Expediente:	2 0 2 4

ASUNTO: SEGUIMIENTO A FOLIO R.R.A.I./631/2023/SICOM.

Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, mayo 09 de 2024.

C. LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
 TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
 P R E S E N T E .

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y a la vez dirigirme a Usted, para dar seguimiento resolución dictada por el OGAIPO, derivado del R.R.A.I./631/2023/SICOM, le comunico lo siguiente:

Remito a Usted 3 juegos de *ACTA CIRCUNSTANCIADA*, de fecha 9 de mayo de 2024, mediante el cual se acredita, que no se encontró ***copia del mapa o plano del Municipio en el que se observen la superficie de su territorio, así como sus límites y colindancias.***

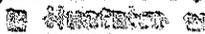
Lo anterior, para los fines procedentes en la Dependencia a su cargo.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración.



A t e n t a m e n t e .

Ing. Rafaela García Cantera
 Encargada de la Dirección de Desarrollo Urbano.

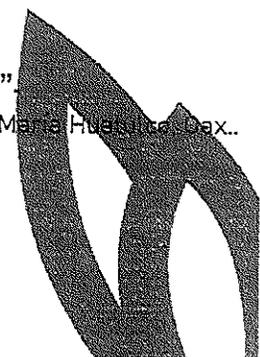


Municipio de Santa
 María Huatulco

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

C.c.p.- Mtra. María Edith Luis Geminiano.- Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Santa María Huatulco, Oax.
 Dra. Yecenia Cervantes García.- Regidora de Obras Públicas y Salud.
 Archivo RGC/csf/SANTA.CRUIZ/2022-2024

Agencia Municipal, Boulevard Guelagueta Sector L, Santa Cruz Huatulco, Oax. C.P. Tel: 01(958) 587 - 09 - 46
 AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA (PLANTA ALTA)
 LOTE 4 MANZANA 7 SECTOR "L", BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA
 TEL. 958-5870947, CORREO: duhuatulco2224@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
SECCIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO	DJ/JSG/012/2024.



Santa María Huatulco, Oaxaca; a 05 de abril de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARÍA HUATULCO
PRESENTE



RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
Ayuntamiento de Santa María Huatulco
Calle Plaza Constitución S/N Col. Centro

El que suscribe **Lic. Jesús Soto Galeana** Director de Jurídico del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; Oaxaca, en atención al oficio número **UT/LEJO/033/2024** de fecha ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se me notifica que:

Con base al ACUERDO emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del 22 de noviembre del 2023, dar cumplimiento por parte del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Oaxaca a lo ordenado en la RESOLUCION del Recurso de Revisión **R.R.A.I 0631/2023/SICOM**,

Derivado de la solicitud de información folio 201349223000030 presentada por del particular Huatulqueños Informados, y la Unidad de Transparencia requiere particularmente de esta Dirección Jurídica lo siguiente de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Garante en la Resolución, es decir, que esta unidad administrativa se manifieste respecto al numeral número 2, de la solicitud de información folio 201349223000030, consistente en:

"Solicito saber si alguna de estas instituciones ha iniciado algún proceso penal en contra de las personas que invaden terrenos propiedad de FONATUR, federales o pertenecientes al Comisariado de Bienes Comunales, correspondientes al Municipio de Santa María Huatulco, si es así establezca el número de carpetas de investigación iniciadas contra las personas y saber en qué situación se encuentran dichas carpetas".

Se indica que la facultad de dar inicio al proceso penal corresponde estrictamente al Ministerio Público, por lo tanto, dicha solicitud debió ser remitida a la Fiscalía correspondiente de conformidad a la jurisdicción que compete a la ubicación de los predios de los cuales se solicita información.

Así mismo en caso de que el solicitante se refiere a información estadística, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a quien le compete el proporcionar información estadística e indicadores en la procuración de justicia, así como las estadísticas sobre denuncias y/o querrelas presentadas, el número de averiguación

1 DE 2





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco

Administración 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
SECCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO DJ/JSG/012/2024.



previas y carpetas de investigación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



ERIC. JESÚS SOTO GALEANA
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR JURIDICO



Municipio de Santa María Huatulco
Uto. Ixcnusia. Oax.

